

Resolución No. 296 de fecha 23 de noviembre de 2020

"Por la cual se deroga en su totalidad la Resolución 152 del 09 de junio de 2006"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D C.

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas en la Constitución Política de Colombia y en especial las conferidas por los Artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo 018 de 1999 emanado del Concejo del Distrito Capital, en armonía con los numerales 4° del articulo 2° y 8° del Decreto Distrital 138 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el Artículo 82 establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, y que las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 018 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Santa Fe de Bogotá por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria", que para el oportuno cumplimiento de la misión encomendada a la Defensoría de Espacio Público, constituyen dentro de sus funciones artículo 3°, determina que: "Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital." Y en especial las contempladas en su artículo 4° que demandan su atención, las relacionadas en los literales b) "formular las políticas, planes y programas distritales relacionados con la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público, c) Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes. Y d) Actuar como centro de reflexión y acopio de experiencia sobre la protección, recuperación y administración del espacio público y preparar proyectos de Ley, Acuerdos o Decretos sobre la materia.



Continuación Resolución No. 296 de fecha 23 de noviembre de 2020

Por la cual se deja sin efecto en su totalidad la Resolución 152 del 09 de junio de 2006"

En este contexto, la Dirección de la entidad tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 138 de 2002, particularmente las contenidas en el artículo 2, numeral 4 "Formular las políticas, planes y programas para el desarrollo de la cultura ciudadana en el uso, manejo y defensa del espacio público. Así mismo, dentro de las funciones de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, contenidas en el artículo 8, numeral 8 se encuentra, "Desarrollar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público".

Que, en uso de sus facultades el Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio público, mediante Resolución No. 152 del 9 de junio de 2006 del 2006, funda institucionalmente la "Escuela del Espacio Público" en la Defensoría del Espacio Público.

La resolución antes mencionada invoca el proyecto "EL ESPACIO PÚBLICO: EL LUGAR DONDE SE APRENDE LO PÚBLICO", que obro como un proyecto de inversión en el Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión", adoptado por el acuerdo 119 de 2004, vigente para la época.

El actual Plan Distrital de Desarrollo vigente 2020 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", en el Propósito 2 contempla: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática. En consecuencia, el Logro 16 busca "Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía". En ese orden de ideas, el Programa 33 contempla "Más árboles y más y mejor espacio público", fija como Meta Sectorial 243. Desarrollar una (1) estrategia de pedagogía para promover la cultura ciudadana en el espacio público.

Que actualmente la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público no cuenta con un área de campañas, toda vez que a la fecha se encuentra reorganizada de manera distinta a la determinada para el año 2006, fecha en la cual se expidió la Resolución 152.

Que la aludida resolución, contempla acciones que apuntan a objetivos y metas diferentes a los propuestos por el Plan Distrital de Desarrollo vigente 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", Así mismo no se compadece de los objetivos estratégicos que persigue el Dadep y no apuntan de manera clara a la concreción de las metas sectoriales, responsabilidad de este Departamento Administrativo.

Que en el artículo primero de la Resolución 152 de 2006, quedó estipulado que la ESCUELA DE ESPACIO PÚBLICO era un proyecto del área de campañas y la fecha se requiere que sea transversal y que atienda no solo la misionalidad del Dadep sino que a través de ella se dé cumplimiento a los propósitos, logros, programas, y metas establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo vigente.



Continuación Resolución No. 296 de fecha 23 de noviembre de 2020

Por la cual se deja sin efecto en su totalidad la Resolución 152 del 09 de junio de 2006"

Que en atención a lo expuesto anteriormente es necesario derogar la Resolución 152 del 9 de junio de 2006 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del documento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución No. 152 del 09 de junio de 2006, Por medio de la cual se funda institucionalmente la "Escuela del Espacio Público" en la Defensoría del Espacio Público y se adscribe su gestión administrativa y pedagógica en el Área de compañas de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

ARTÍCULO 2°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 NOV 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: Sandra Flórez - Abogada SAJ

Revisó: Jenny Soriano - Asesora SALISTO

Revisó: Carlos Quintero Mena - Jefe de la OAJ Aprobó. Leandro Cortés - Subdirector SAI, LOS

Fecha: Noviembre Código de archivo: 4003200